

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

41924 *Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de 8 de marzo de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica*

Hechos

El día 20 de junio de 2021 habrán transcurrido cuatro años de la constitución del actual Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica y, corresponde renovar sus cargos de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 27/2009, de 7 de abril, por el que se aprueba el Decreto de adaptación del régimen jurídico y económico del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica al Decreto 49/2004, de 28 de mayo, de régimen jurídico y económico de los consejos reguladores y otros organismo de gestión y de control de denominación de calidad. Por lo tanto, hay que convocar elecciones de acuerdo con los criterios generales que prevé el Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria.

Sin embargo, si por razones derivadas de la protección del derecho a la salud frente la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia generada por la COVID-19, el desarrollo del proceso electoral no se pudiera llevar a cabo con las garantías de salud pública necesarias, se podrá dejar sin efectos esta convocatoria posponiendo la votación en una fecha posterior que sí las ofrezca.

Fundamento de derecho

1. El artículo 20 de principios de competencia de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. Los artículos 2 y 3 del Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar elecciones, de acuerdo con el anexo I, para la renovación de los miembros del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica.
2. Aprobar el calendario electoral del proceso electoral, incluido en el anexo II.
3. Facultar la Junta Electoral de la Denominación del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica para que desarrolle las actuaciones que resulten adecuadas para la tramitación del proceso electoral.
4. Ordenar la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 8 de marzo de 2021

La consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño



ANEXO I

Convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica

1. Convocatoria de elecciones

La convocatoria se hace de conformidad con el artículo 3 del Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica.

2. Calendario del proceso electoral

Se aprueba el calendario, referido a días naturales, que debe regir el proceso electoral, que figura en el anexo II.

En caso de que alguno de los días fijados en el calendario electoral coincida en sábado, domingo o festivo, se habilitará, a tal efecto, el día hábil siguiente.

3. Términos

De acuerdo con la disposición adicional segunda del Decreto 139/2002 y con el objetivo de cumplir los plazos de presentación de escritos y recursos que establece el calendario electoral, todos los plazos terminan a las 14 horas.

Dada la brevedad de los plazos establecidos, y ante la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia generada por la COVID-19, los lugares donde se pueden presentar los documentos son:

Por correo electrónico a la dirección (info@cbpae.org), que lo remitirá a la sede de la Junta Electoral de la Denominación a través de los canales establecidos.

El Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, que para las personas jurídicas se realizará a través de la sede electrónica que la misma pone a disposición de la ciudadanía, tal como dispone el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; las personas físicas, además de la opción antes mencionada, podrán hacerlo presencialmente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las siguientes direcciones:

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma

C/ d'Eusebi Estada, 145
07009 Palma

4. Junta Electoral

- a) Se constituye la Junta Electoral de la Denominación (JED) del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica.
- b) Tiene la sede en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, situada en la calle de la Reina Constança, 4, de Palma.
- c) Estará compuesta por las personas siguientes:
 - Un presidente designado y nombrado por la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación.
 - Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias, de uniones de cooperativas agrarias y de asociaciones empresariales del sector, con implantación en el territorio insular donde esté ubicada la denominación de calidad, de entre las personas que propongan estas entidades.
 - Dos funcionarios designados por la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, uno de los cuales ha de ser licenciado en derecho y, además uno actuará como secretario.
 - Un representante designado por el Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica.

El presidente y cada vocal han de disponer de un suplente designado de la misma manera que el titular.

Para proponer representantes, las organizaciones profesionales agrarias, las uniones de cooperativas agrarias y las asociaciones empresariales deben acreditar la inscripción en los registros correspondientes, y su propuesta debe ser suscrita por quien tenga su representación, de acuerdo con los estatutos.

En caso de que una organización esté integrada en otra de orden superior, no puede presentar candidato si la superior la presenta.

Las propuestas se presentarán ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo señalado en el calendario electoral (anexo II).



5. Censos electorales

De acuerdo con la normativa del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica, los censos electorales son los siguientes:

Sección A Productores

Subsección 1, constituida por los titulares de explotaciones agropecuarias de Mallorca.

Subsección 2, constituida por los titulares de explotaciones agropecuarias de Menorca

Subsección 3, constituida por los titulares de explotaciones agropecuarias de Ibiza y Formentera

Sección B Comercializadores, constituida por los titulares de empresas de comercialización final

Sección C Elaboradores, constituida por los titulares de empresas de elaboración

En los plazos que se prevén en el calendario electoral (anexo II), el Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica debe presentar estos censos, debidamente actualizados, ante la JED, que ordenará que se expongan en la sede de la JED, en la sede del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica, los consejos insulares y la Asociación de Productores de Agricultura Ecológica de Mallorca (APAEMA), Menorca (APAEMA) e Ibiza y Formentera (APAEFF).

6. Candidaturas

a) Puede ser candidato a vocal del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica cualquier persona que, antes de la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, se encuentre debidamente inscrita y con actividad en los censos definitivos, en pleno uso de sus derechos civiles y que no haya sido sancionada por resolución firme con la suspensión de la inscripción en el registro correspondiente

La solicitud de inclusión como candidato a vocal del Consejo debe ser la que figura en el anexo III, y debe ir acompañada de la documentación preceptiva que prevé el artículo 16 del Decreto 139/2002, que regula los procesos electorales de los consejos reguladores.

b) Para cada censo, se ha de elegir el número de vocales siguiente:

Sección A Productores

Subsección 1: 2 vocales

Subsección 2: 1 vocal

Subsección 3: 1 vocal

Sección B Comercializadores: 1 vocal

Sección C Elaboradores: 1 vocal

7. Mesa electoral

Se constituirá una mesa electoral en Mallorca, en la sede del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica; una en Menorca, en la sede del Consejo Insular de Menorca, y una en Ibiza, en la sede del Consejo Insular de Ibiza. Cada mesa estará compuesta por un presidente y dos vocales, nombrados por resolución del presidente de la JED, en el plazo previsto en el calendario electoral (anexo II).

8. Sobres y papeletas

El formato y las características de las papeletas y sobres se han de ajustar al modelo del anexo IV.

9. Jornada de votación

La jornada de votación debe comenzar a las 9 horas del día **11 de junio de 2021** con la constitución de la mesa electoral, incluidos los interventores (anexo V), si las hay. Una vez se haya constituido la Mesa, se extenderá el acta de constitución de acuerdo con el modelo que figura en el anexo VI, y posteriormente debe comenzar la votación.

El presidente debe comprobar que hay todos los medios necesarios para el desarrollo normal de la jornada de votación, especialmente que se cumple con los protocolos para asegurar una convocatoria electoral con los mínimos riesgos para la salud generada por la COVID-19, y seguidamente ordenar el inicio, que debe durar hasta las 14 horas.

El desarrollo de la jornada de votación debe adecuarse al Decreto 139/2002, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria.

Una vez ha terminado la votación y el escrutinio, se redactará el acta de la sesión de acuerdo con el modelo del anexo VII, y completarán la documentación electoral, que se entregará a la JED.



10. Documentación electoral

La documentación del proceso electoral será la siguiente:

- Anexo II: calendario electoral
- Anexo III: solicitud de inclusión como candidato a vocal del Consejo
- Anexo IV: modelo de papeleta oficial
- Anexo V: modelo de designación de interventor
- Anexo VI: modelo de acta de constitución de la Mesa Electoral
- Anexo VII: modelo de acta de la sesión
- Anexo VIII: modelo de escrutinio de impugnación

11. Sesión constitutiva del Consejo Regulador

La constitución del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica electa se llevará a cabo el día que figura en el calendario electoral.

En la sesión constitutiva, tal como prevé el artículo 28 del Decreto 139/2002, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria, los nuevos vocales electos tomarán posesión.

En la misma sesión, el Consejo Regulador propondrá los candidatos a presidente y vicepresidente y los vocales técnicos.

12. Normativa aplicable

En todo lo que no determina expresamente esta Resolución se aplicarán supletoriamente el Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria, y la Ley 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general.

13. Notificaciones y comunicaciones telemáticas

Dada la brevedad de los plazos establecidos, y ante la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia generada por la COVID-19, los lugares donde se pueden presentar la documentación son:

Por correo electrónico a la dirección (info@cbpae.org), que lo remitirá a la sede de la Junta Electoral de la Denominación a través de los canales establecidos.

El Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, que para las personas jurídicas se realizará a través de la sede electrónica que la misma pone a disposición de la ciudadanía, tal como dispone el artículo 16.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; las personas físicas, además de la opción antes mencionada, podrán hacerlo presencialmente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, a las siguientes direcciones:

C/ de la Reina Constança, 4
07006 Palma

C/ de Eusebio Estada, 145
07009 Palma





ANEXO II
Calendario electoral

Fecha	Periodo	Concepto
26/03/21		Convocatoria de elecciones; fecha de entrada en vigor
26/03/21	9/04/21	Presentación de representantes a la JED
14/04/21		Designación de los miembros y constitución de la JED
26/03/21	14/04/21	El Consell Regulador ha de remitir el censo electoral a la JED
15/04/21	26/04/21	Exposición de los censos provisionales en la sede de la JED, en los consejos insulares, en el Consejo Regulador y en las asociaciones de productores ecológicos de las Islas Baleares
15/04/21	26/04/21	Reclamaciones al censo electoral provisional
04/05/21		Aprobación de los censos electorales definitivos. Exposición del censo definitivos en la sede de la JED, en los consejos insulares, en el Consejo Regulador y en las asociaciones de productores ecológicos de las Islas Baleares
04/05/21	14/05/21	Presentación de candidaturas a vocales del Consell
17/05/21		Proclamación provisional de las candidaturas
17/05/21	24/05/21	Exposición de las candidaturas provisionales
17/05/21	24/05/21	Reclamaciones y recursos a la proclamación provisional de las candidaturas
28/05/21		Proclamación definitiva de las candidaturas Nombramiento de los miembros de las mesas electorales
28/05/21	31/05/21	Alegaciones a los nombramientos de los miembros de las mesas electorales.
01/06/21		Resolución de posibles alegaciones a los nombramientos de los miembros de las mesas electorales
26/03/21	9/06/21	Campaña electoral
04/05/21	01/06/21	Solicitudes de votación por correo
02/06/21	07/06/21	Tramitación de documentación de los solicitantes de voto por correo
28/05/21	08/06/21	Solicitudes de nombramiento de interventores
11/06/21		Elecciones
14/06/21		Proclamación definitiva de los resultados electorales. Asignación y proclamación provisional de las vocalías electas
14/06/21	17/06/21	Recursos contra la proclamación provisional de las vocalías electas
18/06/21		Resolución de los recursos a la proclamación provisional de los vocales electos. Proclamación definitiva de los vocales electos
		Tramitación de credenciales de los vocales electos
22/06/21		Sesión constitutiva del Consell y propuesta de las candidaturas a la Presidencia y la Vicepresidencia





G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B

ANEXO III

Solicitud de inclusión como candidato a vocal del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica

_____, con
DNI/CIF _____, domicilio para las notificaciones en
_____, núm. _____ d _____ (CP _____),
teléfono _____ y dirección electrónica
_____.

EXPONGO: Que estoy inscrito en el censo d _____ del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica.

Por eso,

SOLICITO:

- Que se me incluya como candidato a vocal del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica en representación del censo d _____, en el que estoy inscrito
- Que se me notifiquen las resoluciones y los acuerdos que se tomen en la dirección electrónica mencionada

Palma, de mayo de 2021

[firma]

Documentos adjuntos:

- Declaración de no incurrir en ninguna causa de inelegibilidad.
- Acuerdo de aceptación del órgano de gobierno de la representatividad para concurrir a las elecciones.
- Copia del DNI/CIF del candidato.
- Copia del DNI del representante designado en el caso que el candidato no sea persona física.
- Poder o poderes de representación en el caso que el candidato no sea una persona física.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO BALEAR DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA





G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B



ANEXO IV Modelo de papeleta y sobre

ELECCIONES

Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica

Censo _____

Doy mi voto a las candidaturas siguientes:
(marcar un máximo de ___ candidaturas)

() _____	Titular
() _____	Titular
() _____	Titular
() _____	Titular
() _____	Titular

Modelo de sobre

ELECCIONES

Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica





G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B

ANEXO V Modelo de designación de interventor

Nombre y apellidos del solicitante: DNI:
..... En representación de (raó social):
..... CIF/NIF: Dirección de notificación:
..... Municipio: Código postal: Núm. de
teléfono: Dirección electrónica:

EXPONGO: Que soy candidato a vocal en representación del
censo..... del Consejo Balear de la Producción
Agraria Ecológica.

Por eso,

SOLICITO:

Que se designe la persona que se indica a continuación interventor de la mesa electoral
..... para las elecciones del día 11 de
junio de 2021.

Nombre y apellidos del candidato como interventor:
..... DNI:
En representación de (razón social):
..... CIF/NIF:
Dirección de notificación:
..... Municipio: Código postal: Núm. de
teléfono: Dirección electrónica:

Palma, d..... de 2021

[firma]

PRESIDENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO BALEAR DE LA
PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA





G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B

ANEXO VI

Modelo de acta de constitución de la Mesa Electoral Acta de constitución de la Mesa del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica

Identificación de la sesión

Núm.:

Carácter:

Fecha: 11 de junio de 2021

Horario:

Lugar:

Asistentes

Presidencia:

Vocales:

.....
..... que ejerce de secretario

Intervención:

..... en representación de
..... en representación de

Orden del día

Constitución de la Mesa del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica

Desarrollo de la sesión

Habiendo hecho las comprobaciones que corresponden, se constituye la Mesa Electoral de las elecciones para la renovación de los vocales del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica con los miembros asistentes y comienza la votación

Se han producido las incidencias siguientes:

Acuerdos

.....
El presidente cierra la sesión, de la cual, como secretario, extendiendo esta acta.

El presidente

Los vocales

Los interventores





G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B

ANEXO VII

Modelo de acta de sesión de la Mesa Electoral

Acta de sesión de la Mesa del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica en Mallorca / en Menorca / en Eivissa

Identificación de la sesión

Núm.:

Carácter:

Fecha: 11 de junio de 2021

Horario:

Lugar:

Orden del día

Renovación de los vocales del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica

Desarrollo de la sesión

Habiendo concluido la votación y el escrutinio de los votos para la renovación de los vocales del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica, se hace constar la información siguiente:

Censo A. _____

Núm. de electores: _____ Núm. de votantes: _____
Núm. de votos emitidos _____ Núm. de votos nulos: _____
Núm. de votos en blanco: _____ Núm. de votos válidos: _____

Votos obtenidos por candidatura:

()
()
()

Censo B _____

Núm. de electores: _____ Núm. de votantes: _____
Núm. de votos emitidos: _____ Núm. de votos nulos: _____
Núm. de votos en blanco: _____ Núm. de votos válidos: _____

Votos obtenidos por candidatura:





G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B

()
()
()

Censo C _____

Núm. de electores: _____ Núm. de votantes: _____
Núm. de votos emitidos: _____ Núm. de votos nulos: _____
Núm. de votos en blanco: _____ Núm. de votos válidos: _____

Votos obtenidos por candidatura:

()
()
()

Durante la sesión de votación y escrutinio se han producido las incidencias siguientes:

.....
.....
.....

Acuerdos

.....
.....
.....

El presidente cierra la sesión, de la cual, como secretario, extendiendo esta acta.

El presidente Los vocales Los interventores

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/35/1082478





G CONSELLERIA
O AGRICULTURA,
I PESCA I ALIMENTACIÓ
B

ANEXO VIII Modelo de escrito de impugnación

....., con DNI/CIF, domicilio en
....., núm., d..... (CP),
teléfono y dirección electrónica

EXPONGO: Que el día la Junta Electoral va adoptar el acuerdo siguiente:

..... Este acuerdo contraviene el artículo
..... del Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral
para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de
calidad agroalimentaria por los motivos que se indican a continuación, que expongo de
acuerdo con el artículo 49 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general

MOTIVOS

.....

Por eso,

SOLICITO:

- Que se tenga por impugnado dicho acuerdo y se convoque en sesión extraordinaria la Junta Electoral de la Denominación del Consejo Balear de la Producción Agraria Ecológica para que examine los motivos de la impugnación que expongo en este escrito y acuerde anularlo/revisarlo/subsanarlo.
- Que se me notifiquen las resoluciones y los acuerdos que se tomen en la dirección electrónica mencionada.

....., de junio de 2021

[firma]

Documentos adjuntos:

- Copia del DNI del representante designado en el caso que el solicitante no sea una persona física.
 - Poder o poderes de representación en el caso que el solicitante no sea una persona física.
- PRESIDENCIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO BALEAR DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA

